

**COMISIÓN ADMINISTRADORA
DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**ACTA 135ª SESIÓN ORDINARIA
27 de julio de 2022**

La centésima trigésima quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectúa a través de medios digitales el día 27 de julio de 2022, a las 09:30 horas, en las dependencias de la Comisión Administradora, del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicadas en calle Luis Thayer Ojeda N° 0180, piso 6, comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don **THOMAS GRIGGS LATUZ**, Miembro Suplente del Ministro de Educación;
- Doña **MARÍA JOSÉ HUERTA CORTÉS**, Miembro Suplente de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- Don **FERNANDO LÓPEZ OLMOS**, Miembro Suplente del Tesorero General de la República (S);
- Don **MARCO MUÑOZ CHAMY**, Miembro Suplente del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación del Fomento de la Producción;
- Don **ALEX PAZ BECERRA**, Miembro Suplente del Representante de las Universidades que forman parte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas;
- Don **JORGE CAMPOS VERA**, Miembro Suplente del Representante de las Universidades Privadas adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores; y,
- Don **FERNANDO MARTÍNEZ SANTANA**, Miembro Representante de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

En su calidad de Director Ejecutivo de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA** está presente en la sesión, quién actúa como Ministro de Fe.

También se encuentra presente doña **DANIELA PORTILLA ROJAS**, Abogada Jefa de la Secretaría Administrativa de la Comisión, quien actúa como Secretaria de Acta de esta sesión.

Asiste también doña **ALEJANDRA VENEGAS GUAJARDO**, Jefa de la División de Información y Acceso de la Subsecretaría de Educación Superior, con la finalidad de aportar los antecedentes necesarios para efectuar la revisión de las principales implicancias de las modificaciones al Sistema de Acceso a la Educación Superior en la asignación del Crédito con Garantía Estatal del año 2023.

1. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 134.

Los Comisionados ratificaron la aprobación del texto del acta de la centésima trigésima cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión, llevada a efecto el día 04 de mayo de 2022, mediante el cual se evaluó y adjudicó la Licitación del Sistema de Financiamiento de la presente anualidad.

2. CUENTA.

a. Estado de pago del proceso de renovación de créditos y avances del proceso de firma, año 2022.

El Director Ejecutivo da cuenta a los Comisionados acerca de los avances del proceso de pago de la renovación del Crédito con Garantía Estatal del año 2022.

Específicamente, la Dirección Ejecutiva informa a los Comisionados que, al día 22 de julio de 2022, se ha realizado el pago del 46% del total de los financiamientos, por un monto equivalente a \$148.809.286.085, los cuales ya han sido transferidos a las instituciones de educación respectivas, por concepto de aranceles de los beneficiarios que renuevan su Crédito con Garantía Estatal.

En cuanto al monto pendiente de pago, por \$174.237.085.132, el Director Ejecutivo indica que las IES se encuentran en proceso de constitución de las Garantías por Deserción Académica, proceso que requiere la entrega de una boleta o póliza de seguro de garantía y la firma con las instituciones financieras de los contratos de fianza, no siendo posible realizar el pago de los Créditos de forma previa a la constitución de la referida garantía. Al respecto, la Dirección Ejecutiva señala que, si bien, 16 IES mantienen pendiente la entrega de la boleta o póliza de seguro, se estima que el proceso de renovación finalizará en un plazo aproximado de 03 semanas.

El Director Ejecutivo hace presente a los Comisionados que, de conformidad al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°133, de fecha 21 de enero de 2022, 09 IES, a saber, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, la Universidad del Alba, el Instituto Profesional IPG, el Instituto Profesional Los Leones, el Instituto Profesional Valle Central, el Centro de Formación Técnica Escuela de Comercio de Santiago, CIISA, el Centro de Formación Técnica del Medio Ambiente y el Centro de Formación Técnica ICEL, mantienen el proceso de renovación de Créditos con Garantía Estatal del año 2023 suspendido hasta que las mismas regularicen el pago de las Garantías por Deserción Académica, encontrándose todos ellos en proceso de normalización con las instituciones financieras administradoras de los créditos.

Respecto de los avances del proceso de Licitación del año 2022, la Dirección Ejecutiva expone a los Comisionados que, en el marco de la Licitación Pública del Servicio de Financiamiento

y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior, según Ley N° 20.027, del año 2022, la Comisión resolvió adjudicar las Nóminas de Estudiantes que requerirán financiamiento a Banco del Estado de Chile.

En relación a las mencionadas Nóminas, el Director Ejecutivo expone que durante la presente anualidad se incorporaron en las mismas 120.842 estudiantes seleccionados, mientras que el año 2021 se incorporaron 122.361 estudiantes seleccionados. Esta disminución obedece, principalmente, a la adscripción al Financiamiento Institucional para la Gratuidad de la Universidad Santo Tomás, la cual tendrá impactos también en el número de estudiantes que formalizarán la calidad de estudiantes beneficiarios de este mecanismo de financiamiento.

En este sentido, considerando que para efectos de formalizar la calidad de beneficiario del Sistema de Créditos para Estudios Superiores se requiere que los estudiantes suscriban la documentación crediticia, y teniendo especialmente presente que las actuales condiciones sanitarias permiten incorporar un mayor grado de presencialidad al proceso de firma de este año, con la finalidad de agilizar el proceso de pago de los aranceles de los estudiantes que este mecanismo de financiamiento, la Comisión, en coordinación con las IES adscritas al Sistema de Créditos de la Ley N°20.027, determinaron un modelo de firma que considera el establecimiento de puntos de firma en algunas sedes de las instituciones de educación superior para que sus propios estudiantes puedan suscribir, previa cita, la documentación correspondiente, así como también disponer de locales externos administrados por la misma institución financiera adjudicataria de la Licitación para los mismos fines, lo que permitirá agilizar el desarrollo del proceso.

En línea con lo anteriormente expuesto, y al igual que en los procesos de licitación previos, se determinó ampliar el conjunto de estudiantes que se han de considerar para efectos de la determinación del monto que debe afianzar la IES, incorporando a todos los estudiantes individualizados en las nóminas de licitación, lo que permitirá que dichos financiamientos sean pagados dentro de este año calendario, ya sea que suscriban su documentación dentro del proceso normal o rezagado de firma.

En este contexto, la Dirección Ejecutiva señala que el referido proceso de firma inició con fecha 13 de junio de 2022 y que, al 22 de julio de 2022, 44.297 estudiantes agendaron una cita para suscribir su Crédito con Garantía Estatal. Del total de estudiantes agendados, 19.516 estudiantes ya materializaron la firma de su crédito.

La Dirección Ejecutiva expone que se encuentra previsto un primer pago de los aranceles de los estudiantes que firmaron la documentación asociada al Crédito con Garantía Estatal, la cual haya sido revisada y recibida en la custodia de Banco del Estado de Chile, para los primeros días del mes de agosto, programándose un siguiente pago para los últimos días del mes de septiembre.

El Director Ejecutivo destaca que el modelo actual del proceso de firma permitirá iniciar anticipadamente el proceso de pago de los aranceles, en aproximadamente 01 mes, respecto del proceso de firma del año anterior.

b. Ejecución presupuestaria Comisión Ingresas, año 2022.

El Director Ejecutivo da cuenta a los Comisionados acerca de los avances de la Ejecución Presupuestaria del año 2021, señalando que el monto aprobado como presupuesto para los gastos de operación de la Comisión para esta anualidad se encuentra ejecutado, al cierre del mes de junio de 2022, en un 48,6%.

Por otro lado, y en relación a los ingresos, estos se ajustaron en un 76,8% al presupuesto aprobado, encontrándose únicamente pendiente por percibir el pago de la última cuota del aporte de las instituciones de educación superior.

El detalle de la Ejecución Presupuestaria se encuentra contenido en el cuadro:

Ejecución Presupuestaria año 2022

Primer Semestre

miles de \$

2022		Presupuesto m\$ por ejecutar 2022	% Presupuesto Ejecutado 2022
Ejecución	Presupuesto		

INGRESOS TOTALES	2,310,908	3,010,169	699,261	76.8%
APORTES IES	1,934,548	2,660,234	627,057	73.1%
APORTES IES CERRADAS (NO COBRABLE)	(36,102)	(62,526)		
APORTES IES AÑOS ANTERIORES	4,465	4,464		
APORTE FISCAL REPROGRAMACION	86,000	86,000		
APORTE FISCAL X IES CERRADAS	62,526	62,526		
APORTE FISCAL	210,843	210,843		
Saldo Inicial de Caja	48,628	48,628		

GASTOS OPERACIONALES	1,463,602	3,010,168	1,546,566	48.6%
----------------------	-----------	-----------	-----------	-------

REMUNERACIONES	1,053,695	2,043,889	990,194	51.6%
Honorarios a Suma Alzada-Personas Naturales (Transitorios)	17,535	17,000	(535)	
Remuneraciones Reguladas por Código del Trabajo	1,036,160	2,026,889	990,729	

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	355,240	848,136	492,896	41.9%
ALIMENTACIÓN DE PERSONAL	47,522	47,522	0	100.0%
TEXTILES VESTUARIO Y CALZADOS DE PERSONAL	378	500	122	75.6%
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	2,410	2,900	490	83.1%
Materiales de oficina	695	1,000		
Materiales y Útiles de Aseo	1,168	1,500		
Insumos, repuestos y accesorios Computacionales	547	400		
SERVICIOS BÁSICOS	17,759	39,204	21,445	45.3%
Electricidad	2,240	5,262		
Agua	336	500		
Correo	283	1,000		
Telefonía Fija	2,223	7,000		
Telefonía Movil	353	1,179		
Acceso a Internet	12,324	24,263		
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1,316	4,500	3,184	29.2%
Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	1,033	3,000		
Mantenimiento y Reparación de otras Maquinarias y Equipos	283	1,500		
PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	6,997	14,543	7,546	48.1%
Publicación avisos en Prensa	1,249	850		
Servicio de Mantenición y Diseño Página web	5,748	13,693		
SERVICIOS GENERALES	13,370	16,209	2,839	82.5%
Servicio de Vigilancia (Alarma)	826	1,592		
Pasajes y Fletes y Bodegaje	1,670	3,581		
Salas Cunas y/o Jardín Infantil	10,814	10,814		
Otros (Suscripciones a Diarios y/o Revistas especializadas)	60	222		
ARRIENDOS	41,452	75,318	33,866	55.0%
Arriendo de Edificios	39,730	72,318		
Arriendo de Mobiliario y otros	0	0		
Arriendo de Fotocopiadora	1,722	3,000		
SERVICIOS FINANCIEROS Y SEGUROS	19,551	37,795	18,244	51.7%
Primas y Gastos de Seguros	19,551	37,550		
Gastos Bancarios	0	245		
CAPACITACIÓN	836	3,000	2,164	27.9%
SERVICIOS INFORMÁTICOS	106,947	388,139	281,192	27.6%
Servicio de Datacenter (telsur)	61,152	123,876		
Servicio de Administración de Datacenter	14,743	135,226		
Marketing Digital (Administración correos masivos)	0	0		
Mejoras a Sistemas y Arriendos de Licencias	31,052	129,037		
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	95,356	215,236	119,880	44.3%
Servicio de Cobranza Pre Judicial	8,347	18,160		
Auditoría EE.FF.	0	2,310		
Revisión Endosos (cartera de créditos)	5,920	30,000		
Call Center	81,089	164,766		
OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,346	3,270	1,924	41.2%
Gastos Menores	1,256	3,000		
Derechos y tasas (Patentes)	90	270		

ADQUISICIÓN ACTIVOS INTANGIBLES Y FÍSICOS	18,790	12,500	(6,290)	150.3%
Mobiliarios y Otros	0	2,000		
Máquinas y Equipos de Oficina	0	1,500		
Equipos Computacionales y Periféricos	18,790	9,000	(9,790)	208.8%
Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	0	0		
Programas Informáticos	0	0		

REPROGRAMACIÓN	35,875	86,000		
-----------------------	---------------	---------------	--	--

Saldo Caja final	847,306	19,643		
-------------------------	----------------	---------------	--	--

ACUERDO: Sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, y los antecedentes que se acompañan a la presente Sesión, los Comisionados toman conocimiento de la ejecución presupuestaria, al cierre de junio de 2022, de la Secretaría Administrativa de la Comisión.

c. Avances tramitación proyecto de ley Boletín N°13.053-04, que modifica la ley de protección del consumidor y otras normas legales, entre ellas la Ley N°20.027, que creó el Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

El Director Ejecutivo informa a los Comisionados acerca de los avances del proyecto de ley que se encuentra en tramitación en el Congreso Nacional, correspondiente al Boletín N°13.053-04, que interpreta la Ley de Protección al Consumidor y la Ley sobre Insolvencia y Reemprendimiento, extendiendo expresamente su aplicación a los financiamientos otorgados en virtud de la Ley N°20.027, los créditos de pregrado CORFO y los financiamientos otorgados en el marco del Fondo Solidario de Crédito Universitario.

La Dirección Ejecutiva señala también que el referido Boletín, introduce también modificaciones al Sistema de Créditos para Estudios Superiores, tales como la posibilidad de otorgar el beneficio de rebaja de tasa de interés y de pago de cuotas contingente a la renta a estudiantes que mantengan alguna situación de morosidad o la posibilidad de condonar, total o parcialmente, el Crédito con Garantía Estatal.

Luego de ser aprobado el proyecto en su Primer Trámite Constitucional, el mismo fue remitido a la Cámara de Diputadas y Diputados, pasando a la Comisión de Educación, quien evacuó su primer informe, con fecha 23 de junio de 2022, aprobando el texto del proyecto de ley e incorporando una indicación que extiende la posibilidad de suspender el pago del crédito con Garantía Estatal producto de una enfermedad de alto costo del deudor, cónyuge o conviviente civil, o de un familiar en primer grado de consanguinidad o cualquier otra causal, todas debidamente calificadas por la Comisión.

Con fecha 04 de julio de 2022, el texto del proyecto fue discutido en la Sala de la Cámara de Diputadas y Diputados, siendo aprobado en general. Las indicaciones formuladas en la Sala fueron remitidas a la Comisión de Educación, no existiendo más avances a la fecha.

Los Comisionados discuten sobre las posibles implicancias de este proyecto, señalando que el comportamiento de pago del Crédito con Garantía Estatal por parte de los deudores beneficiarios se ha deteriorado durante el último tiempo, afectando también el pago de los aranceles fijados por las instituciones de educación superior adscritas al Sistema de Financiamiento de la Ley N°20.027.

Los Comisionados señalan que las medidas incorporadas en el proyecto, pueden generar efectos en las reglas de administración de las acreencias de la Tesorería General de la República. Al respecto, el representante de dicho organismo expone que el texto del proyecto deberá ser revisado internamente por el Servicio de Tesorerías.

Considerando los efectos legales, operativos y presupuestarios del proyecto de ley, los Comisionados solicitaron al representante del Ministro de Educación, considerar y provisionar presupuesto que permita hacer frente a los costos propios de la implementación del proyecto de ley en caso de ser promulgado, especialmente, aquellos costos derivados de la posible firma anual de la documentación para obtener la renovación del Crédito con Garantía Estatal de los estudiantes, haciendo presente también que las IES podrían recibir los recursos provenientes del pago del arancel de sus estudiantes, a través de este mecanismo de financiamiento, en fechas posteriores a las actualmente contempladas.

El Comisionado representante del Ministerio de Educación indica que ha tomado conocimiento de lo planteado por los demás integrantes de la Comisión, manifestando que comunicará oportunamente a los organismo e instituciones que participan del Sistema las acciones que serán desarrolladas en el marco del Programa de Gobierno.

ACUERDO: *Sobre la base de lo informado por la Dirección Ejecutiva, y los antecedentes expuestos en la presente Sesión, los Comisionados facultaron a la Secretaría Administrativa de la Comisión para continuar manteniendo en la tabla de las próximas Sesiones de este servicio público los avances de la tramitación legislativa del proyecto de ley contenido en el Boletín N°13.053-04, pudiendo continuar su discusión durante las próximas Sesiones.*

d. Carta recibida desde el Centro de Formación Técnica Escuela de Comercio de Santiago, respecto de la capacidad para solventar garantías.

El Director Ejecutivo expone que, con fecha 06 de junio de 2022, el Centro de Formación Técnica Escuela de Comercio de Santiago, solicitó a la Comisión reconsiderar la restricción de matrícula de nuevos estudiantes con Crédito con Garantía Estatal fijada en la Sesión Ordinaria N°133, de fecha 21 de enero de 2022, solicitando financiamiento adicional para 18 estudiantes preseleccionados para la obtención del Crédito con Garantía Estatal.

Cabe señalar que en la antes referida Sesión se dispuso restringir la capacidad de matrícula de nuevos estudiantes con Crédito con Garantía Estatal de la Centro de Formación Técnica Escuela de Comercio de Santiago, a un monto máximo, expresado en Unidades de Fomento, equivalente a 36 aranceles de referencia, considerando como tal, el mayor arancel de referencia establecido por el Ministerio de Educación para esta institución para el año académico 2022, monto que actualmente asciende a \$59.203.800.

Se debe destacar que el referido acuerdo se adoptó luego de analizar los estados financieros entregados por la casa de estudios, así como también el estado de pago de las Garantías por Deserción Académica requeridas a la fecha, pudiendo verificar, una vez aplicado el modelo establecido para estos efectos, que la capacidad para garantizar la deserción académica de sus

estudiantes había disminuido, afectándoles a su vez una situación de morosidad en el pago de garantías ya requeridas, circunstancias que impedían acreditar un nivel adecuado de solvencia financiera para otorgar las cauciones asociadas a los Créditos con Garantía Estatal.

Para efectos de dar respuesta a la solicitud del Centro de Formación Técnica, la Secretaría Administrativa de la Comisión verificó que la casa de estudios registró la matrícula de 49 estudiantes seleccionados, cuyos aranceles ascienden a la suma de \$58.951.813, siendo necesario considerar para efectos de la restricción que, para formalizar la calidad de estudiante beneficiario no sólo se requiere la matrícula informada por la IES, siendo necesario que los estudiantes suscriban la documentación crediticia, pudiendo verificar que, durante el año 2021, el 75% de los estudiantes seleccionados de la IES concretó su firma.

En este contexto, resulta posible estimar que sólo 36 de los 49 estudiantes seleccionados formalizarán la calidad de beneficiarios del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, lo que permitirá liberar un monto de \$14.636.495 del cupo utilizado, correspondientes a los aranceles de los estudiantes que no suscribirán la documentación crediticia y que actualmente han sido cargados por la institución de educación superior con matrícula vigente. En otras palabras, considerando el porcentaje efectivo de firma, la institución aún no ha alcanzado la capacidad máxima establecida por la Comisión, manteniendo disponible un cupo equivalente de 8,9 aranceles de referencias, entendiéndose por tal el mayor arancel de referencia establecido por el Ministerio de Educación para esta institución, para el año académico 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, y toda vez que la IES no acompañó antecedentes financieros que permitieran determinar la eventual ampliación de la restricción impuesta inicialmente, se solicitaron los Estados Financieros del año 2021 debidamente auditados y la entrega de otros antecedentes que permitan evaluar su situación.

La Dirección Ejecutiva expone que una vez recibidos los antecedentes complementarios solicitados, será revisada la restricción de la IES pudiendo determinar la mantención, ampliación o eliminación de la restricción impuesta al Centro de Formación Técnica Escuela de Comercio de Santiago, circunstancia que podrá ser revisada en una próxima Sesión de la Comisión, de ser pertinente.

ACUERDO: *Los Comisionados, sobre la base de los antecedentes expuestos previamente, acordaron revisar la reconsideración planteada por el Centro de Formación Técnica Escuela de Comercio de Santiago, en la que solicita ampliar el límite inicialmente establecido, que restringió su capacidad de matrícula de nuevos estudiantes con Crédito con Garantía Estatal, en una próxima Sesión de la Comisión, pudiendo levantar o ampliar los límites establecidos, en caso que surjan y sean enviados por la institución de educación superior nuevos antecedentes que justifiquen la modificación y/o ajuste del análisis financiero realizado en la Sesión Ordinaria N°133, de fecha 21 de enero de 2022.*

3. PRINCIPALES IMPLICANCIAS DE LAS MODIFICACIONES AL SISTEMA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA ASIGNACIÓN DEL CRÉDITO CON GARANTÍA ESTATAL, AÑO 2023.

El Director Ejecutivo expone a los Comisionados las principales implicancias de las modificaciones al Sistema de Acceso a la Educación Superior en el proceso de asignación del Crédito con Garantía Estatal.

Al respecto, la Dirección Ejecutiva expone que el Ministerio de Educación, junto con el Comité Técnico de Acceso y el DEMRE, han definido que, a partir del año 2023, el acceso a la educación superior se realice a través de la nueva Prueba de Acceso a la Educación Superior, mecanismo que reemplazará definitivamente a la Prueba de Selección Universitaria (“PSU”), eliminando la escala actual de resultados (que varía entre 150 a 850 puntos), fijándola entre 100 y 1.000 puntos referenciales.

Se debe tener presente que la actual normativa del Sistema de Créditos para Estudios Superiores establece que, para efectos de la asignación del Crédito con Garantía Estatal, los estudiantes deberán acreditar mérito académico suficiente, entendiendo por tal *“el cumplimiento de los requisitos académicos que la respectiva institución de educación superior haya establecido para estos efectos. Tratándose de alumnos de primer año **deberá considerarse, en todo caso, el puntaje promedio obtenido en la Prueba de Selección Universitaria aplicada por el Consejo de Rectores de Universidades Chilenas, o su equivalencia en notas de enseñanza media de acuerdo a la tabla que anualmente fije el Departamento de Medición y Registro de la Universidad de Chile, aprobada por el Consejo de Rectores de Universidades Chilenas”***.

En particular, el artículo 18 del Reglamento de la Ley N°20.027 establece como requisitos académicos mínimos para la postulación al Crédito con Garantía Estatal de los estudiantes que accedan a primer año, los siguientes:

- a) En el caso de **centros de formación técnica e institutos profesionales, acreditar un promedio de notas durante la enseñanza media equivalente a 475 puntos en el Sistema de Selección Universitaria**, de acuerdo a la tabla de equivalencias que aplique el Departamento de Medición y Registro de la Universidad de Chile, o acreditar un puntaje mínimo de 475 puntos promedio en la Prueba de Selección Universitaria, considerándose para estos efectos sólo las pruebas de lenguaje y de matemáticas.
- b) En el caso de **universidades, acreditar un puntaje mínimo de 475 puntos promedio en la Prueba de Selección Universitaria**, considerándose para estos efectos sólo las pruebas de lenguaje y de matemáticas.

Se debe considerar también que aquellos estudiantes que renuevan su crédito en alguna institución de educación superior distinta a aquella en que cursaron estudios durante el periodo anterior, e ingresan a primer año, deben cumplir también con los requisitos académicos mínimos de acceso al crédito, debiendo tener rendida la Prueba de Selección Universitaria antes de la fecha de cambio de institución y como máximo dentro de los tres años anteriores a la obtención del crédito, teniendo 475 puntos promedio en ella, para acceder a una universidad; o promedio de notas de enseñanza media equivalente a 475 puntos en el Sistema de Selección Universitaria, de acuerdo a la tabla de equivalencias que aplique el Departamento de Medición y Registro de la Universidad de Chile para acceder a un instituto profesional o centro de formación técnica, quedando excluidos de esta exigencia aquellos estudiantes que obtuvieron el crédito como estudiantes de curso superior en una universidad.

A partir de lo expuesto precedentemente, resulta perentorio concluir que para llevar a cabo la asignación del Crédito con Garantía Estatal se requiere comprobar el cumplimiento de los requisitos académicos de los estudiantes postulantes, siendo necesario verificar para estos efectos los puntajes obtenidos en PSU, no existiendo referencia alguna en la normativa propia del Sistema de Créditos para Estudios Superiores que permita sustituir los puntajes obtenidos en dicha Prueba, por alguno obtenido en otro instrumento de acceso.

El Director Ejecutivo señala también que, para los procesos de admisión de los años 2021 y 2022, se estableció un mecanismo de transición, PDT, para asegurar un adecuado proceso para la implementación de la nueva PAES. Considerando que este instrumento de acceso tampoco coincidía con aquel establecido en el Reglamento de la Ley N°20.027 requerido para la asignación del Crédito con Garantía Estatal, la Ley de Presupuestos del año 2021 estableció una glosa en la partida correspondiente a la Subsecretaría de Educación superior que permitía realizar la asignación del Crédito con dicha Prueba. Esta modificación legal, la que se incorporó también en la Ley de Presupuestos del año 2022, verificando el cumplimiento del requisito de mérito académico fijado por el Reglamento de la Ley N°20.027.

Se debe destacar que la PAES difiere, en cuanto a metodología y escala, al mecanismo de acceso a la educación superior establecido en la normativa del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, a saber, la PSU, siendo necesario definir y precisar la forma en que se realizará la verificación de los requisitos académicos exigidos para la asignación del Crédito con Garantía Estatal durante el año 2023, teniendo especialmente presente que la Comisión no cuenta con facultades para establecer o fijar requisitos distintos a los fijados por la Ley N°20.027 y su Reglamento y que, aproximadamente, el 62% de los nuevos estudiantes, es decir, 28.520 personas, acceden al Crédito acreditando el cumplimiento de los requisitos académicos tras la rendición de la prueba de acceso realizada la anualidad inmediatamente anterior al ingreso a la educación superior.

En este sentido, y dado que la Comisión Administradora sólo se encuentra facultada para realizar la asignación del Crédito con Garantía Estatal luego de la verificación de los requisitos académicos que se encuentran establecidos por la Ley N°20.027 y su Reglamento, la Dirección Ejecutiva expone que resulta necesario introducir una modificación normativa que permita verificar el mérito académico utilizando la escala de puntaje de la prueba PAES, pudiendo definir en la misma instancia un puntaje asociado diferente a los 475 puntos fijados actualmente.

Una primera alternativa es realizar una modificación reglamentaria que permita fijar otros requisitos académicos para la asignación del Crédito con Garantía Estatal en atención a la implementación de la nueva Prueba de Acceso a la Educación Superior, pudiendo incorporar también una referencia para reconocer otras exigencias académicas que sean definidas con posterioridad.

No obstante lo anterior, debido a que los tiempos requeridos para tramitar una modificación al Reglamento de la Ley N°20.027 son extensos, y teniendo especialmente presente la necesidad de financiamiento de los estudiantes que durante el año 2023 accederán a la educación superior, una segunda alternativa sería incorporar una glosa en la Ley de Presupuestos del año respectivo, que permita definir el mérito académico requerido para la asignación del Crédito con Garantía Estatal en función de la metodología y puntaje asociado a la nueva Prueba de Acceso a la Educación Superior, puntaje que puede ser definido por la Subsecretaría de Educación Superior en línea con los requisitos académicos de otros financiamientos, como el Fondo Solidario de Crédito Universitario, o las ayudas estudiantiles otorgadas por el Ministerio de Educación.

Sobre la base de lo anterior, la Secretaría Administrativa propone a la Comisión comunicar formalmente a la Subsecretaría de Educación Superior la necesidad de introducir la modificación normativa para la asignación del Crédito con Garantía Estatal del año 2023, pudiendo proponer el texto de una glosa que permita verificar el mérito académico para la asignación del Crédito con Garantía Estatal.

ACUERDO: Teniendo presente lo informado por la Dirección Ejecutiva en relación a las implicancias de la nueva Prueba de Acceso a la Educación Superior en la asignación del Crédito con Garantía Estatal del año 2023, y considerando lo señalado en la minuta que se acompaña a la carpeta digital de la presente Sesión, los Comisionados acordaron delegar en el Director Ejecutivo las facultades necesarias para comunicar formalmente a la Subsecretaría de Educación Superior la necesidad de introducir la modificación normativa para la asignación del Crédito con Garantía Estatal del año 2023, pudiendo proponer el texto de una glosa que permita verificar el cumplimiento del requisito de mérito académico suficiente para la asignación del Crédito con Garantía Estatal del año 2023. Los Comisionados facultaron también a la Dirección Ejecutiva para realizar todas las acciones de coordinación con la Subsecretaría de Educación Superior que permitan llevar a cabo la asignación del Crédito con Garantía Estatal del año 2023.

Siendo las 11:00 horas, se da por concluida la Sesión.

Firma en su calidad de Ministro de Fe y en representación de los Comisionados:



TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA
Director Ejecutivo
Comisión Administradora del
Sistema de Créditos para Estudios Superiores

Santiago, 27 de julio de 2022.